

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### LA CORUÑA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros Provincial de Orense, contra la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 9 de diciembre de 1972, dictada en los expedientes números 1370, 1376 y 1377 de 1972, sobre sanciones impuestas por la Delegación de Trabajo de Orense.

Recurso: 576/1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.885-E.

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rutgerswerke Aktiengesellschaft» contra Resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de fecha 1 de noviembre de 1972, sobre denegación de la marca internacional número 366.247 «Rutgers»; pleito al que ha correspondido el número 949 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.811-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Jiménez Martínez, doña Pilar Hernández Andrés y la Compañía Mercantil denominada «Los Portones, S. A.», contra la Resolución de la Comisión de planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 23 de julio de 1971, acordando desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Mariano Jiménez Martínez; este recurso ha sido ampliado contra Resolución dictada en 18 de octubre de 1973 por el Ministerio de la Vivienda, desestimando recurso interpuesto por don Bernardo Feijoo Montes, en nombre de

los citados recurrentes contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de la citada fecha 23 de julio de 1971; pleito al que ha correspondido el número 935 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.823-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Radiadores Navarra, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de septiembre de 1973, que confirma la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid con fecha 12 de marzo del mismo año, sobre absorción del plus de Jefe de Equipo; pleito al que ha correspondido el número 955 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—16-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Martínez Fernández de Velasco, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 31 de agosto de 1972, sobre denegación de la solicitud de revisión de su carnet de conducir; pleito al que ha correspondido el número 957 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre revoca-

ción de la resolución del Ministerio de la Gobernación—Dirección General de Administración Local—en recurso de alzada número 1.711, sobre multa impuesta a don Fidel López Ruiz por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes, pleito al que ha correspondido el número 959 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—14-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tirso García Escudero y Sainz de Robles, sobre revocación de la Resolución del Ministerio de la Gobernación—Dirección de Administración Local—de 10 de mayo de 1972, sobre sanción por tener un almacén de escenografía en la casa número 14 de la calle de Núñez de Arce, sin licencia municipal; pleito al que ha correspondido el número 989 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Les Laboratoires Albert Rolland, S. A.», sobre revocación acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 6 de febrero de 1971, sobre denegación marca internacional número 343.139; pleito al que ha correspondido el número 971 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—12-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por «Vulgoma, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 25 de junio de 1970 sobre denegación del registro de la marca número 537.949; pleito al que ha correspondido el número 961 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—11-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fiesta, S. A.», sobre revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 1 de mayo de 1970, sobre concesión del registro de Modelo de Utilidad 143.980; pleito al que ha correspondido el número 973 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa de Alvear y Sánchez Guerra, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 15 de julio de 1972, expediente 1661 de 1971, sobre obligación de realizar determinadas obras en la casa número 7, de la calle Guillermo Rolland, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 985 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno.—El Presidente.—9-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Helicópteros, Sociedad Anónima», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 28 de febrero de 1972, sobre liquidación de cuotas del Régimen general de la Seguridad Social y primas de accidentes. Delegación Madrid; pleito al que ha correspondido el número 977 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Moreno Villora, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad —Ministerio de la Gobernación— de 18 de junio y 27 de agosto de 1971, sobre sanción de 500 pesetas de multa por hallarse funcionando fuera de la hora autorizada la sala de baile «Saint Tropez» de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 967 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Español de Crédito, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Trabajo —Dirección General de Trabajo— de 21 de octubre de 1972 —expediente 2667/1972—, sobre turnos en el servicio de telefonistas; pleito al que ha correspondido el número 968 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.825-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis y don Jesús Santos Díez contra Resolución del Ministerio de la Vivienda —Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 17 de diciembre de 1970 sobre aprobación de la ordenación presentada por la Cooperativa de Viviendas «Hogar del Taxista»; pleito al que ha correspondido el número 966 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.824-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Seminario Diocesano de Segovia», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo de 12 de enero de 1972, expediente 437/71, sobre liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que ascendía a 298.366 pesetas, pleito al que ha correspondido el número 980 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.822-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local estimatoria del recurso de alzada 1.420 interpuesto por «Giresa» sobre multa clase RA número 14.264/71, por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 984 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.821-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución del Ministerio de la Gobernación —Dirección General de Administración Local— en el recurso de alzada número 3012, sobre multa impuesta a don Baltasar Panizo Morán por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 970 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.820-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo

Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local estimatoria del recurso de alzada 1.089 interpuesto por don Albano Jiménez Brieva sobre multa (clave RA 16.537/71); pleito al que ha correspondido el número 982/1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.819-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local estimatoria del recurso de alzada número 638 interpuesto por don Celestino Cañal Rodera sobre multa RA 17.627/1971, por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 978 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.818-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alter, S. A.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 21 de agosto de 1970 sobre concesión del registro de la marca internacional número 337.944; pleito al que ha correspondido el número 974 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.817-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Avon Benelux, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 27 de mayo de 1971 sobre denegación del registro de la marca internacional 350.795; pleito al que ha correspondido el número 976 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.819-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooper's Incorporated», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 27 de abril de 1970, sobre concesión del registro de la marca número 539.514; pleito al que ha correspondido el número 964 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.815-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft», sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 15 de junio de 1969 sobre denegación del registro de la Patente de invención número 341.921, así como la ampliación del presente recurso a la Resolución expresa dictada por el Ministerio de Industria en 10 de octubre de 1970; pleito al que ha correspondido el número 962 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.814-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Electro-Química de Elx, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 22 de agosto de 1970, sobre concesión del registro de la marca internacional número 337.944; pleito al que ha correspondido el número 972 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.812-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Farwerke Hoechst Aktiengesellschaft», contra acuerdos de 9 de mayo de 1972, por el que el Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— denegó el registro en España de la Marca Internacional número 366.091 «Dional» y de desestimación —por silencio administrativo o por resolución expresa si llegare a dictarse— del recurso de reposición presentado en 30 de noviembre de 1973, contra dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 988 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de diciembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—9.813-E.

## VALLADOLID

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 428 de 1973, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (E. N. A. S. A.), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de octubre de 1973, que estima en parte el recurso interpuesto por don Gabino Herrero Martín, trabajador al servicio de la Empresa recurrente en Valladolid, contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid de 29 de agosto de 1973, sobre clasificación profesional del citado operario.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 24 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—25-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 362 de 1973, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Gerardo Martínez Calvo, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 17 de diciembre de 1971, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 12 de noviembre de 1970, que confirmaba el acta de la Inspección de Trabajo de dicha provincia, número 619 de 1969, levantada a la referida Empresa, por diferencias de cotización a la Mutualidad del Carbón durante el período de 1 de enero de 1967 a 31 de diciembre de 1968, por los trabajadores citados en la relación aneja al acta.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 27 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—26-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 412 de 1973, por don Matías Pérez Escalero, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonados determinados emolumentos, devengados en su calidad de Profesor contratado en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Claudio Moyano» de Zamora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 27 de diciembre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—24-E.

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

##### MADRID

En virtud de lo acordado en providencias de fechas 7 de junio y 25 de septiembre, ambos del corriente año 1973, dictadas por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid en la causa 113 de 1967, seguida por el Juzgado de Instrucción número 8 de la misma capital, por delito de lesiones contra Antonio García Da Silva Roque, se requiere por medio del presente edicto a la actora Jesusa Núñez de Andrés para que en término de diez días designe nuevo Procurador que la represente en estas actuaciones, toda vez que el que tenía ha causado baja en el ejercicio de la profesión.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—19-E.

#### JUZGADO ESPECIAL DE FALSIFICACIÓN DE BILLETES

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez especial del Juzgado de Falsificación de Billetes del Banco de España y moneda metálica, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, calle Marqués de la Ensenada, número 1, y con jurisdicción en todo el territorio nacional, en el sumario número 32/73, seguido por el delito de falsificación de billetes del Banco de España de 1.000 pesetas, puestos en circulación en diversas localida-

des de la Península e islas adyacentes, por medio del presente edicto se hace el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a todas aquellas personas o Entidades que, por algún concepto, circunstancia, razón o motivo se consideren perjudicadas por la expendición de los billetes falsos de que se trata, haciendo este ofrecimiento de acciones extensivo a los padres o representantes legales de todas aquellas personas perjudicadas que resultaren ser menores de edad, haciéndose saber a todos los perjudicados o sus representantes, en su caso, el derecho que les asiste de personarse en dicho sumario y solicitar la práctica de cuantas diligencias estimen convenientes a su derecho.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1973.—El Magistrado, Juez especial.—El Secretario.—34-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### MURCIA

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 4 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 115 de 1972, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Procurador don Francisco Botia Llamas, en representación de don Fernando Serrano Gallego, vecino de esta, contra doña Josefa Nicolás Jiménez, viuda de don Miguel Angel Asún Abadía, domiciliados en esta, hotel «Internacional», en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 7 de febrero de 1974, a sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que los títulos de propiedad, respecto al inmueble, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes, por lotes separados figurando en el primero de ellos los siguientes bienes:

1.º Noventa y cuatro camias metálicas de un cuerpo, valoradas en 47.000 pesetas.

2.º Cuarenta armarios de madera, de dormitorio, en 24.000 pesetas.

3.º Noventa y cuatro mesillas de las llamadas de noche, en 9.400 pesetas.

4.º Cuarenta y nueve sillas, también de madera, en 6.630 pesetas.

5.º Veinte mesas de madera, de cuatro cubiertos, y 80 sillas de madera y metálicas y tapizadas en «skay», en 11.000 pesetas.

6.º Un televisor marca «Elver», de 23 pulgadas, con estabilizador y mesita, en 12.000 pesetas.

7.º Dos lavadoras, una marca «Balay», automática, y otra corriente, en 5.000 pesetas.

Importa la valoración de los bienes comprendidos en este lote la cantidad de ciento quince mil treinta pesetas.

##### Lote segundo

Los derechos de traspaso del local del hotel «Internacional», situado en esta capital, calle de José Antonio Ponzoa, número 10, que ocupa cinco plantas: la primera, destinada a restaurante y cocina, y las demás distribuidas para habitaciones para huéspedes, en número de cincuenta, con un total de ciento diez plazas, cuyos derechos de traspaso han sido valorados en 800.000 pesetas.

En cuanto a este lote, se entenderá, según dispone el artículo 32-2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, que el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año y destinario durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo la arrendataria, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio de tanto, que al arrendador le reconoce el artículo 31-1, en cumplimiento al 33-1 de la citada Ley, quien deberá, en su caso, contraer aquella obligación.

##### Lote tercero

Urbana.—Casa de tres plantas o planta baja y pisos primero y segundo, con una superficie de 235 metros cuadrados y 20 decímetros cuadrados, sita en el término de Cartagena, Diputación del Rincón de San Gines, paraje de los Nietos.—El Arrenal.—Cada uno de los pisos consta de cuatro viviendas; está distribuida en vestíbulo, dos dormitorios, comedor, cocina, aseo, paso y armario. La superficie edificada en planta baja es de 211 metros 11 decímetros y 40 centímetros cuadrados; la superficie edificada en cada una de las viviendas tipo A es de 58 metros y cinco decímetros cuadrados, siendo la útil de 38 metros cuadrados y 32 decímetros cuadrados; la superficie edificada en cada una de las viviendas tipo B es de 68 metros y 99 decímetros cuadrados, siendo la útil de 42 metros y 92 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al folio 185 vuelto del libro 132 de la Sección Primera, finca 9.013, inscripción segunda. Valorada para la subasta en 2.200.000 pesetas.

Se hace constar que lo embargado de la descrita finca fueron los derechos hereditarios que correspondan a la demandada señora Nicolás Jiménez en la descrita finca que aparece inscrita a favor de la sociedad conyugal formada por la misma y don José Monserrate Pérez en el Registro de la Propiedad de La Unión, cuyo embargo fué anotado en el mismo Registro al tomo 459 del archivo, libro 165, de la Sección Primera, folio 216, finca 9.018, anotación letra E.

Dado en Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El Secretario.—153-C.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### HOYOS

Don José Domínguez Blasco, Secretario del Juzgado Comarcal de la Villa de Hoyos (Cáceres),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, número 64/1973, seguido en este Juzgado sobre lesiones inferidas a la menor

María Jesús González Vargas, vecina de Valverde del Fresno en esta comarca, contra el Gerente propietario del «Círculo Roma», hoy en desconocido paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Hoyos a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Jaime Marino Borrego, Juez comarcal de la misma y su comarca habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 84 de 1973, por lesiones sufridas por María Jesús González Vargas, de catorce años de edad, vecina de Valverde del Fresno en esta comarca, contra el Gerente propietario del «Círculo Roma», cuyos demás datos y actual paradero se desconoce, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al Gerente propietario del «Círculo Roma» de la presunta responsabilidad de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio y reservando a la parte perjudicada el ejercicio de las acciones de que se crea asistido para la reparación y resarcimiento correspondiente de los perjuicios sufridos. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en forma legal,

definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Marino.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma al imputado Gerente propietario del «Círculo Roma», en desconocido paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Hoyos a 18 de diciembre de 1973.—El Secretario.—José Domínguez.—30-E.

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

En el juicio de faltas número 84/1973, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres: el señor Juez comarcal don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, como denunciante, la Guardia Civil del puesto de Almuradiel, y como denunciado Eugenio García García, de treinta y un años de edad, hijo de Miguel y de Carmen, casado, albañil, natural y vecino de Madrid, cuyo último

domicilio fué Cerro de la Mica, chabola número siete, y como dueño del rifle con que cazaba el anterior, su hermano Lisardo García García, de la misma naturaleza y domicilio; sobre infracción a la Ley de Caza.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio García García, como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada, a la pena de trescientas pesetas de multa; sustituible, caso de impago, por cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Se declara la pérdida del arma, propiedad de Lisardo García García, cot que se hizo el disparo, la cual se podrá recuperar en la forma establecida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Roales N.—Rubricado y sellado.»

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha,

Y para que conste y sirva de notificación en la forma a los hermanos Eugenio y Lisardo García García, que se encuentran en ignorado paradero, mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 19 de diciembre de 1973.—El Secretario. P. H.—0.753-E.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia subasta para la venta de material automóvil.*

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enseñar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas, expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en San Baudilio de Llobregat (Barcelona) el día 24 de enero de 1974, en los locales que ocupan la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Cuarta Región Militar, en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Jefe del Servicio de Automovilismo de la Cuarta Región Militar, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 4 de enero de 1974.—133-C.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Organización Nacional de Ciegos por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio para la sede de la Delegación Local de este Organismo en Almoradi (Alicante).*

Se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un edificio para la sede de la Delegación Local de este Organismo en Almoradi (Alicante).

El presupuesto de contrata para estas obras es de un millón setecientos un mil trescientas noventa y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (1.701.399,38 pesetas), en cuya cantidad se encuentra incluido la ejecución material y el 15 por 100 de beneficio industrial y gastos generales.

El proyecto, pliego de cláusulas administrativas particulares y la relación de los documentos que deben presentarse estarán de manifiesto todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, en la Secretaría General de la Organización Nacional de Ciegos, calle José Ortega y Gasset, 18, Madrid, y en la Delegación Provincial de este Organismo en Alicante, avenida de Federico Soto, números 5 y 7.

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se presentarán en mano en la Secretaría General de la Organización Nacional de Ciegos, terminando el plazo de adquisición a las trece horas del día 5 de febrero de 1974.

Madrid, 4 de enero de 1974.—El Jefe de la Organización.—32-A.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

*Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Acondicionamiento de la Red de caminos de la zona de Valderodrigo (Salamanca)».*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de 19 de noviembre de 1973, para las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos de la zona de Valderodrigo (Salamanca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones trescientas treinta y ocho mil setecientos setenta y ocho (5.338.778) pesetas, con fecha de hoy esta Presidencia ha resuelto adjudicar dichas obras a don Luis Rodríguez Sánchez, en la cantidad de cinco millones tres-

cientos treinta mil (5.330.000) pesetas, con una baja que representa el 0,165 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Presidente.—10.711-A.

*Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Redes de acequias, desagües y caminos del núcleo de Aljaima, de los riegos altos del sector VI del Guadalhorca (Málaga)».*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 10 de noviembre de 1973, para las obras de «Redes de acequias, desagües y caminos del núcleo de Aljaima, de los riegos altos del sector VI del Guadalhorca (Málaga)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veinticuatro millones seiscientos sesenta mil quinientos trece (24.660.513) pesetas, con fecha de hoy esta Presidencia ha resuelto adjudicar dichas obras a «Regalio Blanco Navalón S. A.», en la cantidad de veinticuatro millones cuatrocientas setenta y tres mil noventa y tres (24.473.293) pesetas; con una baja que representa el 0,76 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.—El Presidente.—10.712-A.

#### ADMINISTRACION LOCAL

*Resolución del Ayuntamiento de Prat de Llobregat (Barcelona) referente a la subasta para contratar las obras de construcción de la cerca metálica de las pistas de atletismo en la zona deportiva Sagnier.*

Habiéndose padecido error en el precio tipo señalado en el anuncio de subasta de las obras de construcción de la cerca metálica de las pistas de atletismo en la zona deportiva Sagnier, se hace público que di-